



Ayuntamiento de
Almoloya de Juárez
2019-2021



2020 "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE".

Almoloya de Juárez, México, a 14 de septiembre de 2020

TESORERÍA MUNICIPAL

Oficio No. PMAJ/TM/AGPM/00525/2020

Asunto: Contestación a solicitud.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE**

En atención al Oficio No. PM/UT/416/2020, recibido en fecha 14 de septiembre del año en curso y en seguimiento a la solicitud de información, mediante el Sistema de Acceso a la información Mexiquense (SAIMEX), con Número de folio: 00197/ALMOJU/IP/2020, signado a este Despacho de la Tesorería Municipal, mediante el cual solicitó lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:

"...Solicito conocer el monto que el Municipio de Almoloya de Juárez cobra por el Derecho de Alumbrado Público, quiénes son los sujetos obligados al pago, quién realiza el cobro y la periodicidad del mismo y que señale por qué la Comisión Federal de Electricidad ha comenzado a realizar el cobro de ese Derecho a través de los recibos de luz a partir del período del 23 de junio al 24 de agosto de 2020. Asimismo, que precise el fundamento legal donde se establece que se realiza dicho monto..." (sic).

Al respecto, con fundamento a lo establecido en los artículos 4, 12 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se informa que éste Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, no realiza cobros por el derecho de Alumbrado Público, en este sentido, se le sugiere al solicitante requerir la información a la Comisión Federal de Electricidad.

